

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Suaita (Santander), de conformidad con el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto del cinco (5) de diciembre de diecisiete (2017), sé ADMITIÓ el medio de control de **NULIDAD SIMPLE**, correspondiente al RADICADO: 686793333003-2017-00275-00, promovida por **EL MUNICIPIO DE SUAITA** contra **TILCIA HERNANDEZ CARDENAS**, en la cual solicita lo siguiente:

“El Acto administrativo que se pretende anular es el acto administrativo que se conforma a través del silencio administrativo positivo el cual fue protocolizado mediante escritura pública.

*En consecuencia concretamente el acto acusado es acto administrativo que se configuró por la invocación del silencio administrativo (licencia de construcción) respecto de la solicitud de una licencia de construcción para una obra nueva el predio de matrícula inmobiliaria No. 321-48659 de Suaita a favor de la señora **TILCIA HERNANDES CARDENAS**.”*

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO con el fin de dar comunicar a la comunidad de un acto administrativo en la que pueda estar interesada. Se expide en San Gil, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Secretario